



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

488

DE

(16 OCT 2018)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, de acuerdo con el decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas el Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.

Que, de acuerdo con la Circular Externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013, emitida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, se establece que son: Actividades de ciencia, tecnología e innovación entre otras:

- Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se requiere realizar la cancelación para la adquisición dieciocho (18) BONOS – LIBROS, los cuales serán entregados como premio a los integrantes de los grupos de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como parte de la celebración del día del Investigador.

Que, la empresa **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA LERNER SAS** identificada con NIT: **860.029.109-0**, representada por el señor **JUAN JOSÉ GAVIRIA MIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.391.660 de Envigado, es la que provee los BONOS - LIBROS que serán adquiridos.

Que, el valor a cancelar para la compra de dieciocho (18) BONOS - LIBROS es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37318** con cargo al Rubro **INVESTIGACIÓN**, expedido el 18 de septiembre de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Continúa resolución

Que, de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente con la **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA LERNER SAS** identificada con NIT: **860.029.109-0** representada por el señor **JUAN JOSÉ GAVIRIA MIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.391.660 de Envigado, es la que provee los **BONOS - LIBROS** que serán adquiridos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la empresa **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA LERNER SAS** identificada con NIT: **860.029.109-0** cuyo representante legal es **JUAN JOSÉ GAVIRIA MIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.391.660 de Envigado, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, la Circular Externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013, emitida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la cancelación por la compra de dieciocho (18) **BONOS – LIBROS**, los cuales serán entregados como premio a los integrantes de los grupos de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como parte de la celebración del día del Investigador.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 03002910909 de Bancolombia, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 OCT 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ 

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero